

manifestado este Pueblo, se sirvan obrar con arreglo a todo lo expuesto.

19.- Que se cante el día que designe el señor Jefe Político una misa solemne de gracias, con asistencia de la Junta Provisional<sup>6</sup> de todas las autoridades, corporaciones y jefes, haciéndose salvas de artillería, y tres días de iluminación.

*Gavino Gainza.- José Mariano Calderón.- Mariano de Beltrarena.- José Matías Delgado.- Antonio de Rivera.- Manuel Antonio de Molina.- Ysidoro de Valle y Castriciones.- Mariano de Larrone.- José Antonio de Larrave.- Mariano de Aycinena.- José Domingo Diegues.- Pedro de Arroyave.- Lorenzo de Romañana.- Setrio Secreto.*

**Revista del Pensamiento Centroamericano  
(RPCA), No. 96, pág. 1-3 (Libro del Mes).**

## **DOCUMENTO No. 20**

### **Acta de los Nublados (28 de Septiembre de 1821)**

#### **A LOS HABITANTES DE LA PROVINCIA DE NICARAGUA Y COSTA RICA.**

Vuestra diputación provincial é ilustrísimo prelado, en vista de los sucesos que han tenido lugar en Guatemala el quince del corriente, se han reunido y deliberado sobre acaecimientos de tanta entidad y trascendencia, estendiendo los siguientes acuerdos:

---

6

Entre, corrección de Valle: "De la Junta Provisional, y"

1.- La absoluta y total independencia de Guatemala, que parece se ha erigido en soberana.

2.- La independencia del gobierno español, hasta tanto que se aclaren los nublados del día y pueda obrar esta provincia con arreglo á lo que exigen sus empeños religiosos y verdaderos intereses.

3.- Que en su consecuencia continúen todas las autoridades continuadas (sic) en el libre ejercicio de sus funciones con arreglo á la constitución y á las leyes.

4.- Que se tomen las medidas más eficaces para la conservación del orden y sostenimiento de los funcionarios públicos, prestándoles el más eficaz auxilio; en la inteligencia de que el gobierno castigará severamente á los perturbadores de la tranquilidad pública y desobedientes á las autoridades.

5.- Que se publique por bando este acuerdo, comunicándolo á toda la provincia para su inteligencia y observancia, anunciándosele que sucesivamente se proveerá á los puntos dignos que oportunamente se tomarán en consideración, sin omitir trabajo ni fatiga por el bien religioso y civil de estos habitantes, que tantas pruebas de confianza han dado á sus autoridades.

Lo que se publica para la debida inteligencia notoriedad y cumplimiento.

Dado en la sala de sus sesiones. En León, a veinte y ocho de septiembre de mil ochocientos veinte y uno.- *Miguel González Saravia.- Fr. Nicolás, Obpo. de Nicaragua.- Vicente Agüero.- Juaq. Archavala.- Domingo Galarza.- Manl. López de la Plata.- Pedro Portocarrero.- José María Ramírez.- Agn. Gutiérrez Lizaurzábal.- Pedro Solís.- Juan Franco. Aguilar, Secretario.*